



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2018-00298-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio Centro Comercial San Andresito
Demandado : Gloria Gallego Arias

Previo a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de decretar embargo de remanentes, requiérase para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de este proveído por estado, allegue copia actualizada del certificado tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 350-16291**.

Una vez cumplido el término anterior, por secretaría ingrese inmediatamente el expediente al despacho para decidir sobre el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez